

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120160060500

En atención al informe secretarial que antecede y la documental aportada al plenario, el Juzgado dispone lo siguiente:

- 1.** Agréguese a autos lo comunicado por las diferentes autoridades judiciales respecto a la inexistencia de procesos ejecutivos o de restitución adelantados contra los aquí deudores.
- 2.** En virtud de la comunicación allegada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se informa que en providencia de fecha 20 de junio de 2019, se agregó a autos el proceso 1998-15415 [Juzgado de origen 22 Civil del Circuito], por lo tanto, se reconoció el crédito a cargo de los comerciantes en reorganización y a favor del cesionario Luis Gabriel Rubio Aguilar.
- 3.** Teniendo en cuenta que la secretaría remitió oficio No. 445 de fecha 23 de julio de 2021, al Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, a fin de que remita el expediente No. 2004-401, se **REQUIERE** al mismo para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante oficio anteriormente nombrado, ofíciase.

4. Una vez se allegue el proceso en mención, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO N° 173** hoy 08 de noviembre de 2021

LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
LS **Secretario**